



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 696 - 2013-MPH/A

Ayacucho, **08 NOV. 2013**

VISTO:

El Informe N° 288-2013-MPH/GDH, de fecha 11 de octubre del 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, con el que solicita el pago de servicios temporales del personal eventual que realizó labores de Producción de Yogurt para mejorar la nutrición de los niños del Programa Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

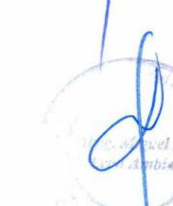
Que, mediante el Informe N° 288-2013-MPH/GDH, de fecha 11 de octubre del 2013, la Gerencia de Desarrollo Humano, ha solicitado la autorización de pago del personal obrero que realizó trabajos de Producción de Yogurt para mejorar la nutrición de los niños del Programa Vaso de Leche, con la finalidad de aliviar esta necesidad urgente de los niños de nuestra ciudad;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que la Gerencia de Desarrollo Humano, ha comprobado la gran necesidad del mejorar la nutrición de los niños de nuestra ciudad, cuya necesidad es de suma urgencia, y que debido a la gran demanda de la población infantil, no era posible realizar los trabajos con el personal permanente; por lo que, se tuvo que contratar mano de obra no calificada eventual para el mes de setiembre y octubre del 2013 y de esta manera cumplir las metas programadas en el plan de contingencia;

Que, igualmente se advierte del citado informe que la Institución, mediante la Resolución de Alcaldía N° 737-2012-MPH/A, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2013, donde se encuentra aprobado dicha actividad, según la Estructura Funcional Programática siguiente, Actividad: 5.000011 Municipios Saludables Promueven Acciones de Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación, Función: 20 Salud, División Funcional: 043 Salud Colectiva, Grupo Funcional: 0095 Control de Riesgos y Daños Para la Salud, Secuencia Funcional: 132 (Gerencia de Desarrollo Humano), Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – Tipo de Recursos "13" Plan de Incentivos, donde esta consignado el monto destinado para ejecutar la actividad programada mediante el Plan de Contingencia;

Que mediante Memorando N° 627-2013-MPH/17, de fecha 09 de agosto del 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispuso la atención del pago al personal eventual contratado (mano de obra no calificada), con cargo a la Actividad: 5000011 Municipios Saludables Promueven Acciones de Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación, Secuencia Funcional 132, en la específica de gastos 2.3.2.7.11.99, en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones – Tipo de Recurso "13" Plan de Incentivos; por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo disponiendo el pago de dichos servicios temporales;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolló labores de Producción de Yogurt para mejorar la nutrición de los niños del Programa Vaso de Leche, durante el mes de setiembre y Octubre del 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE DNI	MONTO TOTAL/MES
1	LAPA BENDEZU, Carolina	45400649	S/. 800.00
2	BAEZ QUISPE, Rolanda	44643777	S/. 800.00
3	CUBA ÑACCHA, Yeny	46336560	S/. 800.00

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectara al Presupuesto Institucional de Apertura 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDAD	5.000011	MUNICIPIOS SALUDABLES PROMUEVEN ACCIONES DE CIUDADANO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
FUNCION	20	SALUD
DIVIS. FUNCIONAL	043	SALUD COLECTIVA
GRUPO FUNCIONAL	0095	CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD
SECUENCIA FUNCIONAL	132	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - TIPO DE RECURSO "13" PLAN DE INCENTIVOS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDÉ

